



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CATEDRATICO: CRISTIAN DAVID CORTES BERMUDEZ

MATERIA: DERECHO MERCANTIL

ALUMNO: LUIS MANUEL MENDEZ GOMEZ

CUATRIMESTRE: 4 TO

CARRERA: CONTADURIA

TEMA: LEYES MERCANTILES

CODIGO DE COMERCIO:

Es un conjunto de elementos unitarios, ordenado y sistematizado de normas de Derecho mercantil, es decir, un cuerpo legal que tiene por objeto regular las relaciones mercantiles y comerciales.

Los códigos de comercio se comenzaron a elaborar y promulgar a partir de la Ilustración, y partiendo del precedente la codificación del Derecho de Francia, que realizó Napoleón Bonaparte.

En la actualidad, el Derecho mercantil se encuentra, en muchos casos, regulado no solo en el código de comercio, sino en una serie de leyes especiales, debido al proceso denominado descodificador. Sin embargo, existe también cierta tendencia a re decodificar esas normativas especiales en un solo cuerpo normativo o código y, en todo caso, en lo relativo a sus principios básicos.

LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO:

Son cosas mercantiles los títulos de crédito. Su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent, son actos de comercio. Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito, o se hayan practicado con éstos, se rigen por las normas enumeradas en el artículo 2o., cuando no se puedan ejercitar o cumplir separadamente del título, y por la Ley que corresponda a la naturaleza civil o mercantil de tales actos o contratos, en los demás casos.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES:

Al momento del registro, la sociedad adquiere personalidad jurídica. Es a partir de esta inscripción, donde se debe empezar a cumplir con todas las obligaciones dispuestas en la Ley que las rige, en este caso, la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resumiendo, esta ley dispone todos elementos, principios, formaciones, requisitos y entre otros aspectos que legislan a todos los socios y diferentes sociedades. Todos estos estatutos deben ser cumplidos antes y durante el ejercicio de la empresa, a fin de evitar una serie de complicaciones.

LEY DE CONCURSOS MERCANTILES:

El concurso mercantil es el recurso legal al cual acuden las empresas para entablar negociaciones con sus acreedores cuando el peso de sus adeudos es tal que les es imposible seguir al corriente en todos los pagos conforme se van venciendo. Si el juzgado admite el recurso el servicio a las deudas se suspende y el juez designa un visitador cuya función es administrar las operaciones de la empresa mientras esta negocia la reestructuración de los adeudos.

LEY DE QUIEBRAS Y SUSPENSIÓN DE PAGOS:

La Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos de 1943 propuso soluciones que permitían la recuperación de la empresa, y en caso contrario su enajenación como unidad productiva. Reconoció que la quiebra es un fenómeno económico de interés fundamental para el Estado, pues la empresa representa un valor objetivo de organización económica y social; por tanto, su conservación es norma directiva fundamental de la legislación en esta materia.

Otro aspecto fue considerar a la empresa como personaje central de derecho mercantil, y con ello, la necesidad de consagrar legislativamente el principio de conservación de la empresa no sólo como tutela de los intereses privados que en ella pudieran concurrir, sino como salvaguarda de los intereses colectivos que toda empresa mercantil representa.

El mecanismo diseñado estaba acorde con las condiciones económicas y sociales de la época en que fue promulgada dicha ley; reguló el procedimiento del cual debían valerse los acreedores afectados por la cesación en el pago de las obligaciones de los comerciantes, lo cual representó un avance jurídico muy importante, dadas las condiciones mundiales y nacionales que imperaban en ese momento y que demandaban un refuerzo en el Estado de derecho.

LEY DE COMERCIO EXTERIOR:

La presente Ley tiene por objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana

con la internacional, defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO:

Es aquel instrumento jurídico que tiene por objeto regular:

- El servicio de la banca y el crédito.
- Las actividades y operaciones que pueden realizar, así como su sano y equilibrado desarrollo.
- La protección de los intereses del público.
- Y los términos en que el Estado ejercerá la rectoría financiera del Sistema Bancario Mexicano.

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL:

Protege los intereses de los creadores de inventos, símbolos, nombres, imágenes, dibujos, marcas, denominaciones de origen e incluso secretos industriales para empresas o negocios que tengan un novedoso sistema de ventas, recetas secretas, metodologías, bases de datos y hasta listas de clientes o proveedores. No resulta difícil ni gravoso registrar ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) estas creaciones del intelecto de personas que buscan mejorar algún proceso, servicio o producto, pues si algo tenemos los mexicanos es creatividad.